



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Secretaría General

Teléfonos: 928 520128 / 520657 / 58

Fax: 928 520065

Secretario@sanbartolome.es

INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Al amparo del artículo 55 1.e) y f) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que **atribuyen al secretario la función de impulso y coordinar los procesos de implantación de la administración electrónica** en la corporación en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sectorial de referencia, particularmente lo que atañe a la función de fe pública y disposición adicional tercera 8 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, que indica que **corresponde también al secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información** que se establecen en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- Se ordena a aquellos departamentos que cuenten con la herramienta informática de gestión Municipal denominada "PM-menú", programa de tramitación de expedientes electrónicos, **y que hayan recibido la correspondiente formación (oficina técnica, secretaria y contratación)** para practicar las notificaciones telemáticas en los términos que indican los artículos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **que procedan a practicar las notificaciones telemáticas** en los términos de los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **constituyendo una obligación inexcusable.**

SEGUNDO.- Comunicar a todos y cada uno de los departamentos de este Ayuntamiento **que no hayan recibido la correspondiente formación (todos a excepción de oficina técnica, secretaria y contratación que si la han recibido)** para practicar las notificaciones telemáticas, que en próximas fechas se procederá a dar la correspondiente formación para la práctica de notificaciones telemáticas en los términos de los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que una vez recibida dicha formación, **constituye una obligación inexcusable practicar las notificaciones telemáticas en los términos de los citados artículos.**





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Secretaría General
Teléfonos: 928 520128 / 520657 / 58
Fax: 928 520065
Secretario@sanbartolome.es

TERCERO.- Comunicar a aquellos departamentos que emiten o elaboran decretos o resoluciones (Agricultura, ADL, Festejos, Personal, Deportes, Cultura, Turismo, Seguridad Ciudadana, Juventud, Participación Ciudadana, Transportes, Educación, Policía Local), que en un plazo no superior a seis (6) meses, se procederá a su correspondiente formación, por lo que una vez recibida la correspondiente formación, **constituye una obligación inexcusable tramitar los correspondientes procedimientos administrativos, a través del tramitador telemático y practicar las notificaciones telemáticas en los términos de los citados artículos que se encuentran en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Publicas.**

CUARTO.- En caso de **incumplimiento injustificado** de esta instrucción y habida cuenta que se está a una **obligación impuesta por ley**, por consiguiente, **de obligado cumplimiento**, se procederá a adoptar las **medidas disciplinarias** establecidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a través del procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Contacte con el departamento informático para programar su formación para el manejo y utilización del tramitador de expedientes, la práctica de notificaciones telemáticas , o para consultar cualquier duda.

En San Bartolomé (Lanzarote) 02 MAY 2018

El Secretario

V.B
El concejal delegado del área
de nuevas tecnologías

José Manuel Fiestas Perdomo

Victoriano Antonio Rocío Romero

A TODOS Y CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTOS

